

## **ORDENANZA N° 537**

### **Visto**

la Ordenanza N° 516 de esta Comuna, por la que se autorizó al Sr. Presidente Comunal a suscribir el Convenio de Préstamo (Cuenta Fondo Municipal de Inversiones – Operatoria en Pesos) con el gobierno de la provincia de Santa Fe y la posterior aprobación dada por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), de la documentación para la ejecución del proyecto adquisición de: Un Equipo Recolector y Compactador de Residuos Sólidos Urbanos; y

### **Considerando**

que resulta necesario e imprescindible designar una Comisión de Preadjudicación y cuya misión será la de aconsejar al Sr. Presidente Comunal respecto a las ofertas más convenientes para la ejecución del proyecto adquisición de Un Equipo Recolector y Compactador de Residuos Sólidos Urbanos;

que el tema fue tratado y aprobado en reunión de la Honorable Comisión Comunal según Acta N° 11/2014;

por ello,

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO SUD, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Confórmase una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las ofertas de la Licitación Pública nacional N° 03/2014, siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten y aconsejar a esta H. Comisión Comunal la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a los intereses de esta Comuna.

**ARTÍCULO 2°:** Designase como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los señores:

- |                         |                |
|-------------------------|----------------|
| ▪ Diego Daniel Cattaneo | DNI 22.867.705 |
| ▪ Esteban Renz          | DNI 31.273.679 |
| ▪ Fernando José Cándido | DNI 18.111.380 |

**ARTÍCULO 3°:** Téngase la presente como Ordenanza Comunal, insértese en el Registro General de Ordenanzas con el sello oficial, elévese una copia al programa Municipal de Inversiones y comuníquese.

Dada en San Jerónimo Sud, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil catorce.